

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 1/2021 TVAA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (TVAA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
SERVICIO GESTOR	Área de Explotación de TVAA y Departamento Técnico de CARTV
Fecha Acuerdo inicio del expediente de contratación: 01/06/2021	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza - contratacion@cartv.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento técnico para los estudios de la Televisión Autónoma de Aragón	CPV: Ver por lotes
LOTE 1 Cámaras HD broadcast	CPV: 32240000-7
LOTE 2 Ópticas HD para cámaras broadcast	CPV: 32320000-2; 32321100-0
LOTE 3 Sistemas de robotización y control para cámaras broadcast	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 4 Actualización del sistema de decorados virtuales en tiempo real	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 5 Mezcladores de video broadcast	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 6 Sistema de control de audio broadcast	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 7 Sistema de prompter	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 8 Monitores de grado 1	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 9 Sistema de creación, gestión y playout de gráficos para emisión	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 10 Sistema de conmutación de señales de video-audio y multipantalla	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 11 Equipamiento GLUE	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 12 Equipamiento auxiliar de video y audio	CPV: 32320000-2; 32000000-3; 30231310-3
LOTE 13 Monitores forma de onda	CPV: 32320000-2; 32000000-3
LOTE 14 Electrónica de red	CPV: 32400000-7; 32413100-2
LOTE 15 Mobiliario técnico	CPV: 39100000-3; 30237260-9
LOTE 16 Desinstalación de elementos obsoletos, instalación de nuevo equipamiento y suministro e instalación de cableado y material auxiliar para los estudios de TVAA	CPV: 31330000-8; 32000000-3; 32421000-0; 32521000-1; 32562000-0; 32572000-3; 44322000-3; 44322100-4; 44322200-5; 44322400-7; 45259900-6; 45311000-0; 45314320-0; 51310000-8
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº I <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI Ver Anexo I <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
--	--

CVE: ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d000560
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d000560



D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ver Anexo II)

Importe de licitación, IVA excluido 3.592.000,00 €		Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 4.346.320,00 €		
Lote 1	490.000,00 €	Lote 1 Importe IVA	102.900,00 €	Lote 1	592.900,00 €
Lote 2	230.000,00 €	Lote 2 Importe IVA	48.300,00 €	Lote 2	278.300,00 €
Lote 3	640.000,00 €	Lote 3 Importe IVA	134.400,00 €	Lote 3	774.400,00 €
Lote 4	155.000,00 €	Lote 4 Importe IVA	32.550,00 €	Lote 4	187.550,00 €
Lote 5	350.000,00 €	Lote 5 Importe IVA	73.500,00 €	Lote 5	423.500,00 €
Lote 6	415.000,00 €	Lote 6 Importe IVA	87.150,00 €	Lote 6	502.150,00 €
Lote 7	150.000,00 €	Lote 7 Importe IVA	31.500,00 €	Lote 7	181.500,00 €
Lote 8	50.000,00 €	Lote 8 Importe IVA	10.500,00 €	Lote 8	60.500,00 €
Lote 9	450.000,00 €	Lote 9 Importe IVA	94.500,00 €	Lote 9	544.500,00 €
Lote 10	175.000,00 €	Lote 10 Importe IVA	36.750,00 €	Lote 10	211.750,00 €
Lote 11	60.000,00 €	Lote 11 Importe IVA	12.600,00 €	Lote 11	72.600,00 €
Lote 12	105.000,00 €	Lote 12 Importe IVA	22.050,00 €	Lote 12	127.050,00 €
Lote 13	42.000,00 €	Lote 13 Importe IVA	8.820,00 €	Lote 13	50.820,00 €
Lote 14	63.000,00 €	Lote 14 Importe IVA	13.230,00 €	Lote 14	76.230,00 €
Lote 15	67.000,00 €	Lote 15 Importe IVA	14.070,00 €	Lote 15	81.070,00 €
Lote 16	150.000,00 €	Lote 16 Importe IVA	31.500,00 €	Lote 16	181.500,00 €
Pago mediante entrega de bienes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado					

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
(IVA excluido)	Importe licitación	Importe modificaciones previstas	Importe premios o primas pagaderos a licitadores	Importe de las opciones eventuales	Prórroga	TOTAL
LOTE 1	490.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	490.000,00 €
LOTE 2	230.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	230.000,00 €
LOTE 3	640.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	640.000,00 €
LOTE 4	155.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	155.000,00 €
LOTE 5	350.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	350.000,00 €
LOTE 6	415.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	415.000,00 €
LOTE 7	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
LOTE 8	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
LOTE 9	450.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	450.000,00 €
LOTE 10	175.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	175.000,00 €
LOTE 11	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
LOTE 12	105.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	105.000,00 €
LOTE 13	42.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	42.000,00 €
LOTE 14	63.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	63.000,00 €
LOTE 15	67.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.000,00 €
LOTE 16	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.592.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.592.000,00 €





F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.		
100%	%	%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de TVAA		TOTAL
TOTAL			

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato:		
Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:

I. PLAZO DE GARANTÍA

LOTE 1	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 4.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 2	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 5.3 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 3	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 6.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 4	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 7.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 5	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 8.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 6	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 9.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 7	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 10.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 8	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 11.3 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 9	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 12.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 10	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 13.5 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 11	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 14.3 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 12	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 15.3 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 13	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 16.3 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 14	Del fabricante por mínimo 12 meses. Ver apartado 17.5 PPT
LOTE 15	Del fabricante por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 18.4 PPT y Anexo XII PCP
LOTE 16	De toda la instalación por mínimo 12 meses. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 19.4 PPT y Anexo XII PCP

J. MANTENIMIENTO

LOTES 1 a 13, 15 y 16	<input type="checkbox"/> SI PLAZO:	<input checked="" type="checkbox"/> NO
LOTE 14	<input checked="" type="checkbox"/> SI PLAZO:	<input type="checkbox"/> NO
Del fabricante Y del licitador (o partner autorizado) por mínimo 12 meses en formato 24x7x4. Valorable ampliación a 24 meses o más. Ver apartado 17.6 PPT y Anexo XII PCP		

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo nº X	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XIII





M. REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula: NO

N. PLAZO DE ENTREGA

LOTES 1 a 15: El comprometido en la oferta; máximo 10 semanas desde fecha indicada en contrato. Ver apartado 22 PPT

LOTE 16: Ver apartado 22 PPT

O. LUGAR DE RECEPCIÓN Y EJECUCIÓN

LOTES 1 a 16: Centro Principal de Producción de TVAA, sito en Avenida María Zambrano, 2, 50018, Zaragoza siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario

P. GARANTÍA PROVISIONAL

SI Importe: NO

Q. GARANTÍA DEFINITIVA

- SI NO
- % del importe del importe de adjudicación, IVA excluido
 - % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)
 - Admitida constitución mediante retención de precio

COMPLEMENTARIA

- Exigida: %
- No Exigida

R. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, para el LOTE 16; ver Anexo nº VI NO

S. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

- Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VII)
- Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo nº XVI NO

U. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.		
Órgano de contratación	Director General de CARTV	CODIGO DIR 3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de Administración y Finanzas de CARTV	CODIGO DIR3	
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de Explotación de TVAA y Departamento Técnico de CARTV	CODIGO DIR 3	

V. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
- Contrato sometido a recurso ordinario
 - Recurso de alzada
 - Recurso potestativo de reposición
 Órgano ante el que interponer el recurso

W. CESIÓN DE CONTRATO

SI, ver Anexo nº VII NO





X. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U.

Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XXI**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

SI, ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento en **Anexo XXII** NO

Y. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/>	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)
<input type="checkbox"/>	ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/>	ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII(b)	RELACIÓN DE ASPECTOS OBJETIVOS VALORABLES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIV	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	ANEXO XX	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXI	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input type="checkbox"/>	ANEXO XXII	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXIII	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXIV	IMPORTANTE: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS Y LOS ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA





ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
2.	CLÁUSULAS GENERALES	8
2.1.	Disposiciones Generales	8
2.1.1.	Objeto y necesidad del contrato	8
2.1.2.	Valor estimado del contrato	8
2.1.3.	Presupuesto base de licitación	8
2.1.4.	Precio del contrato	8
2.1.5.	Existencia de crédito	8
2.1.6.	Plazo de duración del contrato	9
2.1.7.	Plazo y lugar de entrega del suministro	9
2.1.8.	Perfil de contratante.....	9
2.1.9.	Notificaciones telemáticas.....	9
2.2.	Cláusulas especiales de licitación	9
2.2.1.	Garantía provisional	9
2.2.2.	Presentación electrónica de proposiciones.....	9
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	10
2.2.4.	Subsanación de documentos.....	10
2.2.5.	Contenido de las proposiciones.....	10
2.2.5.1.	SOBRE A: TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
2.2.5.2.	SOBRE B: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.....	12
2.2.5.3.	SOBRE C: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.....	12
2.2.5.4.	Referencias Técnicas	12
2.2.5.5.	Variantes.....	13
2.2.6.	Efectos de la presentación de proposiciones	13
2.2.7.	Mesa de contratación	13
2.2.8.	Apertura y examen de las proposiciones.....	13
2.2.8.1.	Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa	13
2.2.8.2.	Apertura y examen de los sobres B	13
2.2.8.3.	Apertura y examen de los sobres C	13
2.2.8.4.	Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados	14
2.2.9.	Valoración de las ofertas	14
2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos	14
2.3.	Adjudicación	14
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	14
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	15
2.3.3.	Garantía definitiva	16
2.3.4.	Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento	17
2.3.5.	Adjudicación	17
2.4.	Formalización del Contrato.....	17
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	17
3.1.	Abonos al contratista.....	17
3.2.	Obligaciones del contratista.....	18
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos.....	18
3.2.2.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	18
3.2.3.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	18
3.2.4.	Obligaciones de transparencia	19
3.3.	Tributos.....	19
3.4.	Revisión de precios.....	19
3.5.	Cesión del contrato	19
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
4.1.	Valoración de la prestación.....	19
4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	19
4.3.	Plazo de duración	19
4.4.	Responsable del contrato.....	19
4.5.	Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro	20
4.6.	Programa de trabajo.....	20
4.7.	Evaluación de riesgos profesionales	20
4.8.	Penalidades.....	20
4.8.1.	Penalidades por demora	20
4.8.2.	Otras penalidades.....	20
4.9.	Mantenimiento.....	20
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	20
5.1.	Recepción	20
5.2.	Plazo y devolución de garantía de los bienes.....	21
	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21

CVE: ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560





7.	PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	21
7.1.	Modificaciones previstas	21
7.2.	Modificaciones no previstas	21
8.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	22
9.	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	22
10.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	22





1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación aplicable a los poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS GENERALES

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Entidad Contratante, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, sin incluir el IVA, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito





Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Entidad Contratante.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro - resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado N** del cuadro - resumen.

El lugar de entrega del suministro será el señalado en el **apartado O** del cuadro - resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado J** del cuadro - resumen.

2.1.8. Perfil de contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la información relativa a este contrato se difundirá en el Perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://licitacion.cartv.es>

2.1.9. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones que realice la Entidad Contratante se practicarán a través de su Plataforma de Contratación Electrónica (<https://licitacion.cartv.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la antedicha Plataforma (<https://licitacion.cartv.es>) o, en su defecto, del medio que se señale en el requerimiento.

Conforme al apartado 1 f) de la Disposición Adicional 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar.

En consecuencia, los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC (Ley 39/2015), para:

- el acceso a las notificaciones electrónicas que les dirija la Mesa o, en su defecto, el Órgano de Contratación.
- autorizar, mediante el alta y registro en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, a otros usuarios de su organización, y con los permisos que estimen procedentes para cada uno de ellos, para el resto de actuaciones a los efectos de lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado P** del cuadro-resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones





Las proposiciones se presentarán **única y necesariamente** a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, dentro de los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazo indicados.

El acceso a la citada plataforma se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://licitacion.cartv.es>. En dicha plataforma los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de la Entidad Contratante, que permite solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y documentación que se requiera posteriormente y recibir las notificaciones.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la opción "Soporte" y en la [Guía Acceso al portal de Licitación y Presentación de Ofertas](#) puesta a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en que se requiera la presentación de modelos físicos o a escala (maquetas, muestras, etc.), ésta se realizará conforme a lo dispuesto en el **Anexo XXIV** y dentro del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación. Dichos elementos deberán presentarse en el sobre que corresponda, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@cartv.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta

2.2.5. Contenido de las proposiciones





Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante. En el caso de que no se identificara un formato concreto, toda la documentación que deba firmarse electrónicamente se presentará en formato PDF.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

- 1º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.
- 2º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- 3º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** Si se exige garantía provisional, ésta se prestará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará, en todo caso, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al “**sobre A**”.

De constituirse mediante aval solidario o seguro de caución, requerirá el cumplimiento de los requisitos que para los avales, seguros de caución y las entidades avalistas o aseguradoras requieren los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto se refieran a la consistencia del aval o seguro o bien a la solvencia y situación de las entidades avalistas o aseguradoras.

De constituirse en efectivo, se depositará en la cuenta que indique la Entidad Contratante haciendo mención al número del expediente de contratación, así como al objeto de este procedimiento. Los licitadores interesados en constituir la garantía por este medio, deberán solicitar el número de cuenta en el que poder realizar el depósito a través de la dirección de correo electrónico contratacion@cartv.es.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado P** del cuadro - resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

- 4º. DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** conforme al modelo que se acompaña como **Anexo nº IV**.

5º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:





- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

6º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES EN LOS CONTRATOS RESERVADOS

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, las entidades participantes deberán aportar una declaración de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE B: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el **Anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con un índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del **Sobre C**; se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

2.2.5.3. SOBRE C: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la **OFERTA ECONÓMICA** y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La **OFERTA ECONÓMICA** será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Además de formular su oferta de esta manera, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

Es condición necesaria la **identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante y el que se rellene en el formulario cumplimentado conforme al modelo del Anexo VIII**. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Contratante estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego





de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** sea o no obligatoria la presentación de este sobre.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado K** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Contratante.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **sobre B** sea obligatoria, la mesa procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII**.

Conforme a lo indicado en la cláusula 2.2.5.3., si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o adoleciera de error o inconsistencia que la hiciera inviable será rechazada por la Mesa de contratación de forma motivada y supondrá su exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las





meramente formales

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios objetivos del **Anexo XII**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho **Anexo** y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho **Anexo** se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo XI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo XI** del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI y XII** e identificando la





mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual será obligatoria la presentación de fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

En todo caso, uno u otro certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

ESPECIALIDAD EN LOS CONTRATOS RESERVADOS

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, acreditación de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.





El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Entidad Contratante.

- 4º. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo V, apartado 2** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del Cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima Octava LCSP.
- 6º. **Certificados acreditativos de encontrarse al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las **obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- 7º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 8º. Cuando así se señale en el **apartado R** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Entidad Contratante.
- 9º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.
- 10º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado S** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Entidad Contratante.
- 11º. **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva





La garantía definitiva que figura en el **apartado Q** del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del cuadro - resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa conforme al modelo que se adjunta como **Anexo XX** de este Pliego, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Si se constituyera mediante aval o seguro de caución, el original de dicho documento deberá presentarse en el Registro de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión conforme a lo dispuesto en el **Anexo XXIV** y dentro del mismo plazo indicado en la cláusula 2.3.2.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En los supuestos contemplados en los dos párrafos anteriores y en el caso de que la garantía se haya aportado mediante el sistema de retención en el precio, la ampliación de garantía se realizará mediante la retención del importe correspondiente sobre los abonos inmediatamente posteriores a esta necesidad de ampliación.

No será preciso el reajuste de la garantía para el caso de prórroga del contrato ni procederá su reducción para el caso de que se produzca una minoración del precio.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato/ desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVIII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones y, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar aquel en que hubiera sido enviado el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Abonos al contratista





El pago del suministro y/o servicio se efectuará una vez sea entregado/realizado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda y conforme al procedimiento que se indica a continuación y a lo indicado, en su caso, en el **Anexo XXIII**.

La Entidad Contratante deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros entregados y/o los servicios realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago de la factura se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el abono de la misma hasta su corrección. En caso de resultar de aplicación algún tipo de interés de demora al pago del suministro o de los servicios objeto del contrato, éste será el interés legal del dinero.

Para que la entidad contratante proceda al pago de los importes y facturas derivadas de este contrato y a los efectos previstos en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) será condición esencial, en su caso, que el CONTRATISTA aporte el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades Contratantes o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro - resumen.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro - resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente y en materia de protección de datos que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XXII** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las





normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Entidad Contratante los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Entidad Contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado M** del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado W** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de la prestación

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del Cuadro Resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados N y O** del cuadro - resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

4.4. Responsable del contrato





El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6. Programa de trabajo

Si la Entidad Contratante estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Entidad Contratante al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8. Penalidades

4.8.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las referidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.8.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.9. Mantenimiento

Cuando así se establezca en el **apartado J** del cuadro-resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la





recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía de los bienes

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado I** del cuadro - resumen, sin que la Entidad Contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Entidad Contratante estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado T** del cuadro-resumen y en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento escrito, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos. En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Entidad Contratante, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.





Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Entidad Contratante por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Entidad Contratante cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Entidad Contratante en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XXI**, relativo a la **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES**.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado X** del Cuadro-Resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XXII**, relativo al **ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado V** del cuadro - resumen.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante





- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado V** del cuadro- resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CARTV

Fdo.: Francisco Querol Fernández





ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
(Especificar para cada lote, en su caso)

Desglose de costes directos e indirectos

Costes directos Costes indirectos

LOTE	PRESUPUESTO LICITACIÓN	PRESUPUESTO SUMINISTRO	PRESUPUESTO SERVICIOS	% COSTES LABORALES
1	490.000,00 €	485.000,00 €	5.000,00 €	1,02%
2	230.000,00 €	230.000,00 €	0,00 €	0,00%
3	640.000,00 €	613.000,00 €	27.000,00 €	4,22%
4	155.000,00 €	143.200,00 €	11.800,00 €	7,61%
5	350.000,00 €	329.100,00 €	20.900,00 €	5,97%
6	415.000,00 €	408.000,00 €	7.000,00 €	1,69%
7	150.000,00 €	148.800,00 €	1.200,00 €	0,80%
8	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00%
9	450.000,00 €	378.800,00 €	71.200,00 €	15,82%
10	175.000,00 €	164.600,00 €	10.400,00 €	5,94%
11	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00%
12	105.000,00 €	105.000,00 €	0,00 €	0,00%
13	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	0,00%
14	63.000,00 €	47.900,00 €	15.100,00 €	23,97%
15	67.000,00 €	59.000,00 €	8.000,00 €	11,94%
16	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	33,33%

Desglose de costes salariales de mano de obra

Los costes laborales o de mano de obra (que equivalen al conjunto de los servicios asociados al suministro) suponen, para cada lote, el % indicado en la tabla superior.

Importe del incremento del número de unidades (solo en caso de precios unitarios).





ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre A requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

- 2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es#>

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato PDF firmado.

Para cumplimentarlo a través de la dirección electrónica indicada en el apartado a), sigan estos pasos:

1. Accedan al anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. a través de cualquiera de las direcciones indicadas en la cláusula 2.1.8. de este Pliego. Junto con el anuncio están adjuntos los pliegos de esta licitación y otros documentos. **Guarden en su equipo** el archivo denominado **1-2021 TVAA esp-d-request.xml**
2. Accedan al formulario electrónico del DEUC a través de la dirección electrónica <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es#>
3. A la pregunta "¿Quién es usted?" marquen "Soy un operador económico"
4. A la pregunta "¿Qué desea hacer?" marquen "Importar un DEUC"
5. En la indicación "Cargar documento", pulsen sobre "Examinar" y en la ventana "Elegir archivos para cargar" que se abre busquen el archivo **1-2021 TVAA esp-d-request.xml** que han guardado antes en su equipo y, una vez localizado, pulsen sobre "Abrir".
6. En la pregunta "Where is your business located?" utilicen el desplegable para seleccionar el país que corresponda.
7. A continuación, pulsen "Siguiente" y cumplimenten el formulario siguiendo las indicaciones del mismo y conforme a lo señalado en este anexo
8. Cuando esté totalmente cumplimentado, descárguenlo como "formato PDF" para poder firmarlo electrónicamente e incluirlo en su oferta.

- 3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Entidad Contratante efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia** o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre A deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse





de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informacion_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Identificación
Como n° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES.** Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL.** Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL.** Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.** Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
 - **OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**
 - **OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)**
 - **Sección A: IDONEIDAD:** (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).





- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a....., con DNI número

- En nombre propio
- En representación de la empresa,
en calidad de
(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado,
convocado por,
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado,
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 1)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 735.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de cámaras calidad broadcast y sus correspondientes accesorios de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 490.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios). Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 2)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 345.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro de ópticas calidad broadcast y/o sus correspondientes accesorios de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 230.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 3)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 960.000,00 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	<p>Criterios: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de robotización y control de cámaras broadcast de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 640.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios)</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 4)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 232.500,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de decorados virtuales en tiempo real de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 155.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios) Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 5)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 525.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de mezcladores de video broadcast de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 350.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios) Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 6)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 622.500,00 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	<p>Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de sistemas de control de audio broadcast de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 415.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios)</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 7)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 225.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de sistemas de prompter y/o sus correspondientes accesorios de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 150.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios) Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 8)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 75.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro de equipamiento profesional broadcast, por importe mínimo de 50.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 9)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 675.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de sistemas de creación, gestión y playout de gráficos para estudios para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional, de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 450.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios) Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 10)**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 262.500,00 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

☒ a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	<p>Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de equipamiento profesional broadcast, por importe mínimo de 175.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios)</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 11)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 90.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro de equipamiento profesional broadcast, por importe mínimo de 60.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 12)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 157.500,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro de equipamiento profesional broadcast, por importe mínimo de 105.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 13)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 63.000,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro de equipamiento profesional broadcast, por importe mínimo de 42.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 14)**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 94.500,00 €) Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Suministro, configuración y puesta en marcha de electrónica de red de análoga naturaleza al objeto del contrato, por importe mínimo de 63.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios) Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO

CVE: ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560





ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 15)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 100.500,00 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

☒ a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	<p>Criterios: Suministro e instalación de mobiliario técnico de análoga naturaleza al objeto del contrato para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional, por importe mínimo de 67.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios)</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
(LOTE 16)**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	<p>Criterios: Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (importe igual o superior a 225.000,00 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</p>

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP)

**Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

☒ a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los cuatro últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	<p>Criterios: Suministro e instalación de cableado de análoga naturaleza al objeto del contrato para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional, por importe mínimo de 150.000€ de forma acumulada durante los cuatro últimos años, debiendo justificarse ambos aspectos mediante la inclusión de, al menos, uno de cada tipo de ellos (suministro y servicios accesorios)</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>

2.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

SI NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO





ANEXO VI
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(LOTE 16)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- . Un gestor de proyecto que ejercerá las funciones de coordinador único entre el adjudicatario y TVAA para asumir la responsabilidad de la buena marcha de los trabajos. Se requiere un profesional que sea técnico cualificado en el tipo de soluciones a instalar y con una experiencia de gestión y coordinación en, al menos, un proyecto de análoga naturaleza al objeto del contrato para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional. Para la verificación de las competencias de dicho profesional, deberá presentarse su currículum vitae y una certificación del proyecto en el que haya intervenido
- .
- .

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- .
- .
- .

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Entidad Contratante. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según **Anexo XIV**





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 1)

Dº/Dª

en nombre ¹

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (configuración, puesta en marcha y formación)				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la partida de suministro de la oferta expresada ha incluido el siguiente **equipamiento opcional valorable**³:

- 1 Unidad de Control Maestra (MCU), con las características indicadas en el apartado 4.2.5 del PPT SI NO

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTES 2, 8, 11, 12 y 13)

Dº/Dª

en nombre ⁴

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁵

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁵ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTES 3, 4 y 9)

Dº/Dª

en nombre ⁶

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁷

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁷ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (instalación, configuración, puesta en marcha y formación)

Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (instalación, configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido los siguientes **plazos de garantía (del fabricante)**:

- Garantía Hardware _____ meses
- Garantía Software _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 5)

Dº/Dª

en nombre ⁸

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁹

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁹ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (configuración, puesta en marcha y formación)				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la partida de suministro de la oferta expresada ha incluido el siguiente **equipamiento opcional valorable**¹⁰:

- Ampliación de la capacidad de almacenamiento en memoria volátil en los tres mezcladores de video Broadcast, con las características indicadas en el apartado 8.2.3 del PPT SI NO

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 6)

Dº/Dª

en nombre ¹¹

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ¹²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

¹² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (configuración, puesta en marcha y formación)

Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 7)

Dº/Dª

en nombre ¹³

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ¹⁴

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹³ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

¹⁴ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (configuración, puesta en marcha y formación)

Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la partida de suministro de la oferta expresada ha incluido el siguiente **equipamiento opcional valorable**¹⁵:

- 4 displays de reloj integrado en el conjunto de prompter y monitor talent, con las características indicadas en el apartado 10.2.4. del PPT SI NO

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido los siguientes **plazos de garantía (del fabricante)**:

- Garantía Hardware _____ meses
- Garantía Software _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 10)

Dº/Dª

en nombre ¹⁶

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ¹⁷

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

¹⁷ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (configuración, puesta en marcha y formación)

Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha y formación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la partida de suministro de la oferta expresada ha incluido el siguiente **equipamiento opcional valorable**¹⁸:

- Sistema de gestión centralizado, con las características indicadas en el apartado 13.2.4 del PPT SI NO
- Ampliación del número de salidas multipantalla activas en un equipo SI NO

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

CVE: ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560



Márquese lo que proceda



ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 14)

Dº/Dª

en nombre ¹⁹

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²⁰

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹⁹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

²⁰ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



**SERVICIOS (configuración, puesta en marcha, formación y soporte/mantenimiento de fabricante y licitador o partner))**

Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (configuración, puesta en marcha, formación y soporte/mantenimiento de fabricante y licitador o partner) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de soporte y mantenimiento (del fabricante y licitador o partner)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 15)

Dº/Dª

en nombre ²¹

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

²² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS (instalación)				
<i>Item</i>	<i>Concepto/Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario (IVA excluido)</i>	<i>Importe total (IVA excluido)</i>
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (instalación) (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía (del fabricante)**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(LOTE 16)

Dº/Dª

en nombre ²³

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

con CIF nº

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²⁴

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa además del siguiente modo:

SUMINISTRO				
Item	Concepto/Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Suministro (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

²⁴ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





SERVICIOS				
<i>Item</i>	<i>Concepto/Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario (IVA excluido)</i>	<i>Importe total (IVA excluido)</i>
1	XX			
2	XX			
...	XX			
N	XX			
Total de la partida de Servicios (Base Imponible)				XX.XXX,XX.- €
Importe I.V.A.				XX.XXX,XX.- €
Importe total (I.V.A. incluido)				XX.XXX,XX.- €

El licitador hace constar que en la oferta expresada ha incluido el siguiente **plazo de garantía**: _____ meses

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)





ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE B)
(LOTE 1)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO: Idoneidad de la solución técnica

Hasta 12 puntos

Se valorará la solución técnica presentada en la propuesta del licitador. Se valorarán las características técnicas y funcionales del equipamiento, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que aporten mayores garantías de satisfacción de las necesidades detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aporten mayor utilidad/funcionalidad y que puedan suponer una mejor adaptación a la evolución de formatos y métodos de producción para TVAA.

DOCUMENTACIÓN:

Oferta técnica (sin ninguna referencia al equipamiento opcional valorable, en caso de que se haya ofertado) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

2 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

TOTAL

Hasta 12 puntos

Comité de Expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)





ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE B)
(LOTES 3, 5 y 6)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO: Idoneidad de la solución técnica

Hasta 10 puntos

Se valorará la solución técnica presentada en la propuesta del licitador. Se valorarán las características técnicas y funcionales del equipamiento, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que aporten mayores garantías de satisfacción de las necesidades detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aporten mayor utilidad/funcionalidad y que puedan suponer una mejor adaptación a la evolución de formatos y métodos de producción para TVAA.

DOCUMENTACIÓN:

Oferta técnica (sin ninguna referencia al equipamiento opcional valorable, en caso de que se haya ofertado) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

2 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

TOTAL

Hasta 10 puntos

Comité de Expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)





ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE B)
(LOTE 9)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

- | | |
|---|-----------------|
| 1 - CRITERIO: Arquitectura de la solución ofertada
Se valorará la solución técnica presentada en la propuesta del licitador. Se valorarán las características técnicas y funcionales del equipamiento, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que aporten mayores garantías de satisfacción de las necesidades detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aporten mayor utilidad/funcionalidad y que puedan suponer una mejor adaptación a la evolución de formatos y métodos de producción para TVAA. | Hasta 10 puntos |
| 2 - CRITERIO: Sistema de backup
Se valorará la solución de backup presentada en la propuesta del licitador, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que presenten una redundancia que permita el mayor grado de estabilidad y seguridad en la producción diaria de TVAA frente a incidencias sobre el equipamiento crítico del sistema ofertado. | Hasta 10 puntos |
| 3 - CRITERIO: Integración con los sistemas de producción de TVAA
Se valorará el grado de integración con los actuales sistemas de producción de TVAA, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que se integren de forma nativa con dichos sistemas y presenten una integración más sencilla y funcional. | Hasta 10 puntos |

DOCUMENTACIÓN (para los 3 criterios):

Oferta técnica (**sin ninguna referencia al equipamiento opcional valorable, en caso de que se haya ofertado**) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

TOTAL

Hasta 30 puntos

Comité de Expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 1)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 25 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 25 puntos

2 - CRITERIO: Equipamiento opcional valorable
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan el equipamiento opcional valorable según se recoge en el apartado 4.2.5. del PPT

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria técnica (SOLO DE ESTE EQUIPAMIENTO OPCIONAL) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

10 puntos

3 - CRITERIO: Garantía adicional
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

15 puntos

4 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Formatos de trabajo
Se asignarán en caso de disponer de formatos de trabajo superiores a HD-SDI (3G, UHD...)

2 puntos





1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>5 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Soporte nativo de formatos HDR</p> <p>Se asignarán en caso de disponer de soporte nativo en el sensor (en la propia cámara) de los formatos de alto rango dinámico HLG y PQ</p>		2 puntos
<p>6 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Sistema de captura basado en 3 sensores de 2/3"</p> <p>Se asignarán en caso de basarse en dicha tecnología</p>		2 puntos
<p>7 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Sistema de captura basado en tecnología CMOS</p> <p>Se asignarán en caso de basarse en dicha tecnología</p>		2 puntos
<p>8 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Sensibilidad</p> <p>Se asignarán;</p> <ul style="list-style-type: none">Máximo de puntos a la oferta que disponga de mayor sensibilidad0 puntos a la oferta que disponga de una sensibilidad igual al mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <p>El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional</p>		Hasta 2 puntos
<p>9 - CRITERIO: Cadenas de cámara. Profundidad de modulación</p> <p>Se asignarán;</p> <ul style="list-style-type: none">Máximo de puntos a la oferta que disponga de mayor profundidad de modulación0 puntos a la oferta que disponga de una profundidad de modulación igual al mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <p>El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional</p>		Hasta 2 puntos
<p>10- CRITERIO: Cadenas de cámara. Filtros. Dos ruedas de filtros ópticos</p> <p>Se asignarán en caso de disponer de dos ruedas de filtros ópticos (incluyendo una rueda con efectos ópticos p.ej. 4p-star, soft focus...)</p>		2 puntos
<p>11- CRITERIO: Cadenas de cámara. Filtros. Filtros especiales efecto Moiré en pantallas LED</p> <p>Se asignarán en caso de disponer de filtros especiales para la minimización de efecto Moiré en el trabajo</p>		2 puntos





1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FÓRMULA

PONDERACIÓN

contra pantallas LED

12- CRITERIO: Cadenas de cámara. Trunk de video HD-SDI cadena de cámara a CCU

Se asignarán en caso de disponer de trunk de video HD-SDI desde cámara a CCU

2 puntos

13- CRITERIO: Cadenas de cámara. Trunk de datos Ethernet cámara-CCU

Se asignarán en caso de disponer de trunk de datos Ethernet entre cámara y CCU de, al menos 100Mbps, que permita el transporte de otros datos TCP/IP

2 puntos

14- CRITERIO: Cámaras compactas. Formatos de trabajo

Se asignarán en caso de disponer de formatos de trabajo superiores a HD-SDI (3G, UHD...)

2 puntos

15- CRITERIO: Cámaras compactas. Soporte nativo de formatos HDR

Se asignarán en caso de disponer de soporte nativo en el sensor (en la propia cadena de cámara) de los formatos de HDR Dolby PQ (SMPTE ST 2084) y HDR HLG

2 puntos

16- CRITERIO: Cámaras compactas. Sistema de captura basado en 3 sensores de 2/3"

Se asignarán en caso de basarse en dicha tecnología

2 puntos

17- CRITERIO: Cámaras compactas. Sistema de captura basado en tecnología CMOS

Se asignarán en caso de basarse en dicha tecnología

2 puntos

18- CRITERIO: Cámaras compactas. Sensibilidad

Se asignarán;

- Máximo de puntos a la oferta que disponga de mayor sensibilidad
- 0 puntos a la oferta que disponga de una sensibilidad igual al mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional

Hasta 2 puntos

19- CRITERIO: Cámaras compactas. Profundidad de modulación

Se asignarán;

- Máximo de puntos a la oferta que disponga de

Hasta 2 puntos

CVE: ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2021_doc202106011521_0b63452d5d00560





1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FÓRMULA

PONDERACIÓN

mayor profundidad de modulación

- 0 puntos a la oferta que disponga de una profundidad de modulación igual al mínimo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional

20- CRITERIO: Cámaras compactas. Filtros. Dos ruedas de filtros ópticos

2 puntos

Se asignarán en caso de disponer de dos ruedas de filtros ópticos (incluyendo una rueda con efectos ópticos p.ej. 4p-star, soft focus...)

21- CRITERIO: Cámaras compactas. Filtros. Filtros especiales efecto Moiré en pantallas LED

2 puntos

Se asignarán en caso de disponer de filtros especiales para la minimización de efecto Moiré en el trabajo contra pantallas LED

22- CRITERIO: RCP

2 puntos

Se asignarán en caso de disponer alimentación directa mediante Ethernet según los estándares Power over Ethernet (PoE)

DOCUMENTACIÓN para los criterios 4 a 22:

- Relación de aspectos objetivos valorables conforme al modelo aportado en el Anexo XII(b) de este pliego

TOTAL

Hasta 88 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- Quando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- Quando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización





y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.

2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

- Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.



ANEXO XII(b)
MODELO DE RELACIÓN DE ASPECTOS OBJETIVOS VALORABLES
(SOBRE C) (LOTE 1)

ASPECTOS VALORABLES	Incluido ³¹	Apartado y/o página de la oferta técnica en que se encuentra
CADENAS DE CÁMARA		
1. Formatos de trabajo superiores a HD-SDI (3G, UHD...)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. Soporte nativo en el sensor (en la propia cámara) de los formatos de alto rango dinámico HLG y PQ	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
3. Sistema de captura basado en 3 sensores de 2/3"	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
4. Sistema de captura basado en tecnología CMOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5. Sensibilidad superior a F11 a 2000 lux en 1080i/720p	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
6. Profundidad de modulación superior a 45%	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
7. Dos ruedas de filtros ópticos (incluyendo una rueda con efectos ópticos p.ej. 4p-star, soft focus...)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. Filtros especiales para la minimización de efecto Moiré en el trabajo contra pantallas LED	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
9. Trunk de video HD-SDI cadena de cámara a CCU	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
10. Trunk de datos Ethernet cámara-CCU	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
CÁMARAS COMPACTAS		
1. Formatos de trabajo superiores a HD-SDI (3G, UHD...)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. Soporte nativo en el sensor (en la propia cadena de cámara) de los formatos de HDR Dolby PQ (SMPTE ST 2084) y HDR HLG	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
3. Sistema de captura basado en 3 sensores de 2/3"	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
4. Sistema de captura basado en tecnología CMOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
5. Sensibilidad superior a F11 a 2000 lux en 1080i/720p	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
6. Profundidad de modulación superior a 45%	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
7. Dos ruedas de filtros ópticos (incluyendo una rueda con efectos ópticos p.ej. 4p-star, soft focus...)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. Filtros especiales para la minimización de efecto Moiré en el trabajo contra pantallas LED	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
RCP		
1. Alimentación directa mediante Ethernet según los estándares Power over Ethernet (PoE)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTES 2, 8, 11, 12, 13 y 15)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 85 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 85 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

15 puntos

TOTAL

Hasta 100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- Cuando concorra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.





3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

- Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 3)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 75 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 75 puntos

- 2 - CRITERIO: Garantía adicional. Hardware
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en, al menos, el conjunto de cabezas y pedestales requeridos en el presente lote

12,5 puntos

- 3 - CRITERIO: Garantía adicional. Software
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de software ofertado

2,5 puntos

DOCUMENTACIÓN para los criterios 2 y 3:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de las garantías

TOTAL

Hasta 90 puntos





2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 4)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 85 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 85 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional. Hardware
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento hardware ofertado

7,5 puntos

3 - CRITERIO: Garantía adicional. Software
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de software ofertado

7,5 puntos

DOCUMENTACIÓN para los criterios 2 y 3:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de las garantías

TOTAL

Hasta 90 puntos





2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 5)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 65 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 65 puntos

2 - CRITERIO: Equipamiento opcional valorable
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan el equipamiento opcional valorable según se recoge en el apartado 8.2.3. del PPT

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria técnica (SOLO DE ESTE EQUIPAMIENTO OPCIONAL) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

10 puntos

3 - CRITERIO: Garantía adicional.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses. Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

15 puntos

TOTAL

Hasta 90 puntos





2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 6)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 75 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 75 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

15 puntos

TOTAL

Hasta 90 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- Cuando concorra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.





3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 7)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 75 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 75 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional. Hardware
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento hardware ofertado

12,5 puntos

3 - CRITERIO: Garantía adicional. Software
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de software ofertado

2,5 puntos

DOCUMENTACIÓN para los criterios 2 y 3:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de las garantías

4 - CRITERIO: Equipamiento opcional valorable
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan el equipamiento opcional valorable según se recoge en el apartado 10.2.4. del PPT

10 puntos

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego





1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FÓRMULA

PONDERACIÓN

- Memoria técnica (SOLO DE ESTE EQUIPAMIENTO OPCIONAL) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

TOTAL

Hasta 100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 9)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 55 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 55 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional. Hardware
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de hardware ofertado

10 puntos

3 - CRITERIO: Garantía adicional. Software
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de software ofertado

5 puntos

DOCUMENTACIÓN para los criterios 2 y 3:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de las garantías

TOTAL

Hasta 70 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:





- a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 10)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 65 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 65 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

15 puntos

3 - CRITERIO: Equipamiento opcional valorable. Sistema de gestión centralizado
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan dicho equipamiento opcional valorable según se recoge en el apartado 13.2.4. del PPT

10 puntos

4 - CRITERIO: Equipamiento opcional valorable. Ampliación del número de salidas multipantalla activas en un equipo
Se asignará el máximo de puntos a quien ofrezca el mayor número de salidas multipantalla activas en un equipo (por encima del mínimo requerido en el apartado 13.2.4. del PPT) y 0 puntos en caso de ofertar el mínimo requerido en el PPT. El resto de

Hasta 10 puntos





1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ofertas se valorarán de forma proporcional

FÓRMULA

PONDERACIÓN

DOCUMENTACIÓN para los criterios 3 y 4

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria técnica (SOLO DE ESTE EQUIPAMIENTO OPCIONAL) conforme a lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

TOTAL

Hasta 100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 14)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 85 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 85 puntos

2 - CRITERIO: Soporte y mantenimiento de fabricante y partner.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de soporte y mantenimiento igual o superior a 24 meses.

Solamente se valorará la ampliación del periodo de soporte y mantenimiento en caso de:

- Cumplir con dicho requisito en todo el conjunto de equipamiento ofertado
- Cuando dicha ampliación sea efectiva tanto para el soporte y mantenimiento contratado con fabricante como con el partner autorizado

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance del soporte y mantenimiento

15 puntos

TOTAL

Hasta 100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:





- a) Cuando concurra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)
(LOTE 16)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica
Valorada por un criterio proporcional corregido de acuerdo con la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 95 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)

$\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN

Hasta 95 puntos

2 - CRITERIO: Garantía adicional.
Se asignarán a aquellas ofertas que incluyan un periodo de garantía igual o superior a 24 meses.
Solamente se valorará la ampliación de garantía en caso de cumplir con dicho requisito en el conjunto de la instalación objeto del presente lote

DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica formulada conforme al modelo aportado en el Anexo VIII de este pliego
- Memoria descriptiva del alcance de la garantía

5 puntos

TOTAL

Hasta 100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- d) Cuando concorra un solo licitador, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de quince (15) unidades porcentuales.
- e) Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- f) Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.





3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.





ANEXO XIII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(PARA TODOS LOS LOTES, 1 a 16)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambientales: Todos los equipos suministrados cumplirán con los requisitos de protección medioambiental y consumo eficiente de energía que sean aplicables según la normativa europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta las normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.





ANEXO XIV
PENALIDADES

(PARA CADA UNO DE LOS LOTES 1 a 15)

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos
Penalidades: Por incumplimiento del plazo de suministro:
Por no realizar la entrega del equipamiento objeto de suministro en el plazo indicado en los pliegos que rigen este procedimiento o en la oferta determinante de la adjudicación: 0,1% del presupuesto de adjudicación por día natural de retraso
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades:
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
Penalidades:
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Penalidades:
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:
- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
 - Subrogación de trabajadores
 - Cotización en la Seguridad Social
 - Impago de salarios
- (Otras)





ANEXO XV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
Exclusivamente para el LOTE 16
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
Para todos y cada uno de los LOTES -1 a 16-
- Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 LCSP)
Para todos y cada uno de los LOTES -1 a 16-
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)





ANEXO XIX

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(Para todos los LOTES -1 a 16-)

Presidente: D^a. Laura San Nicolás Lapuente. Directora Técnica de CARTV
Secretaria: D^a. M^a Cruz López Aparicio. Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV
Vocal 1: D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de CARTV
Vocal 2: D^a. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de CARTV
Vocal 3: D. José M^a Aldama Villafranca. Jefe del Área de Explotación de TVAA
Vocal 4: D. Miguel Ferrer Antolí. Técnico de Oficina Técnica de CARTV
Vocal 5: D. Eduardo Martínez Albillos. Coordinador de Mantenimiento de TVAA

SUPLENTES:

Presidente: D. Miguel Ferrer Antolí. Técnico de Oficina Técnica de CARTV
Secretaria: D^a. M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV.
Vocal 1: D^a. M^a Cruz López Aparicio. Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV
Vocal 2: D^a. Rosa M^a Cambra Francés. Auditora Interna de CARTV
Vocal 3: D. Andrés Javier Mata Paredes. Ayudante de Mantenimiento de TVAA





ANEXO XXI

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DE LOS LICITADORES**

Responsable del tratamiento de los datos personales: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. - dpd@cartv.es

Finalidad del tratamiento: tramitación del presente procedimiento de contratación así como todas las actuaciones derivadas de ello y, en su caso, respecto del adjudicatario, todas las gestiones relacionadas con la relación y la ejecución contractual.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: por cumplimiento de una obligación legal, interés legítimo del responsable y consentimiento del licitador.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

El ejercicio de los derechos de acceso a datos personales, rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la limitación del tratamiento o el derecho de oposición puede realizarse contactando con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U., bien en la dirección postal Avda. Maria Zambrano, nº2, 50018 de Zaragoza, bien a través del correo electrónico dpd@cartv.es, indicando la petición en que se concreta la solicitud. No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página www.aepd.es.





ANEXO XXIII
FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

LOTES 1 A 15

El pago del suministro se efectuará una vez sean entregados y recibidos de conformidad la totalidad de los elementos que integran cada lote.

El pago de los servicios accesorios se realizará una vez hayan sido totalmente completados los de cada lote a satisfacción de la Entidad Contratante.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego, TVAA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros entregados y/o los servicios realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago de las facturas se realizará en el plazo y forma previstos en dicha cláusula.

LOTE 16

TVAA certificará servicios realizados, por importe correspondiente al 25% del precio total:

- Al mes del inicio de la ejecución y tras haber firmado el Acta de replanteo
- A los 30 días de inicio de la Fase 3
- A los 75 días de inicio de la Fase 3
- A la total finalización

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego, tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago, realizándose el mismo en el plazo y forma previstos en dicha cláusula.





ANEXO XXIV

IMPORTANTE: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS Y LOS ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA

Entre las medidas generales de prevención y organizativas adoptadas por CARTV para la prevención del COVID-19, según constan en su "Protocolo CARTV COVID-19", de 5 de junio de 2020, están las siguientes:

- Generalización del teletrabajo, excepto en aquellos puestos cuya presencia en el centro de producción sea indispensable
- Celebración de reuniones por teleconferencia o videoconferencia.

En consecuencia, y en lo que al desarrollo de este procedimiento de licitación se refiere, deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

- En la presentación de elementos/documentos físicos:

Cuando sea necesaria la presentación de elementos/documentos físicos, se realizará en el Registro de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, situado en su sede social: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza y requerirá que el licitador lo haya anunciado previamente, solicitando **cita previa** mediante correo electrónico dirigido a **contratacion@cartv.es**

- En el acto público de apertura:

El acto público se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.2.8 de este pliego. Para facilitar la asistencia de los interesados, se habilitará una sala virtual con acceso público, en la siguiente URL:

<https://teams.microsoft.com/>

Su acceso se realizará previa invitación de la Secretaria de la Mesa a la dirección de correo electrónico que, previamente, haya indicado el licitador según se indica en el párrafo siguiente. Durante la realización de dicha sesión podrá requerirse su identificación a los asistentes.

Las personas interesadas en asistir al acto público deberán solicitarlo previamente a la Secretaria de la Mesa, antes de las 14:00 horas del día inmediatamente anterior a aquél en que vaya a celebrarse el acto público, mediante correo electrónico dirigido a **contratacion@cartv.es**, identificando la persona que asistirá, nombre de la entidad/sociedad, en su caso, y el correo electrónico donde recibir la invitación.

